

**APRUEBA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE POSTULEN AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, CONVOCATORIA 2018. -**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2636**

**SANTIAGO, 19 DIC 2017**

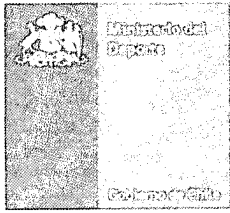
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 8°, N°12, de Ley N°20.686, que creó el Ministerio del Deporte.
- b) La Ley N°19.712, del Deporte.
- c) El Decreto Supremo N°19, de 2016, del Ministerio del Deporte, que aprueba Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- d) El Memorándum MD/DPGD/APP N°83, de 01.12.2017, de Jefe (S) de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte.
- e) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.686, establece que el Ministerio del Deporte es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República, en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.
2. Que, la Ley N°19.712, dispone que corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile ejecutar la política nacional del deporte, el que tendrá a su cargo la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.
3. Que, la misma Ley N°19.712, creó el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, FONDEPORTE, el que será administrado por el Instituto, y tendrá por objeto el financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.
4. Que, según se establece en el inciso tercero del artículo 44 de la Ley del Deporte, anualmente deberá efectuarse un concurso público, mediante el cual se efectuará la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas que se propongan para ser financiados por el FONDEPORTE, para tal efecto, el Instituto Nacional de Deportes de Chile hará una evaluación técnica y económica de los proyectos que se postulen sobre la base de los criterios de elegibilidad que anualmente apruebe el Ministerio del Deporte.





## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** los siguientes Criterios de Elegibilidad para la selección de los proyectos que postulen al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, correspondiente a la Convocatoria 2018:

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°1: PERTINENCIA**

**Descripción:** Los proyectos deberán tener relación con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, y orientarse al cumplimiento de, a lo menos, uno de los objetivos establecidos en el artículo 43 de la Ley del Deporte y las actividades a realizar deberán tener relación con dichos objetivos.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°2: CONSISTENCIA**

**Descripción:** Los proyectos deberán presentar coherencia entre la descripción general del problema al que se espera contribuir a solucionar, la descripción de sus productos, la formulación técnica y la formulación financiera. Para la evaluación del cumplimiento de este criterio, los proyectos deberán tener:

- Presentación completa de la información y documentación solicitada en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el concurso.
- Describir, brevemente, lo que se desea hacer, las actividades que se realizarán, los resultados que se esperan lograr y los recursos financieros que se requerirán.
- Presentar coherencia entre la descripción general del proyecto, sus productos, las actividades a realizar, los resultados que se esperan lograr y los recursos solicitados para su ejecución.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 3: VIABILIDAD METODOLÓGICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**

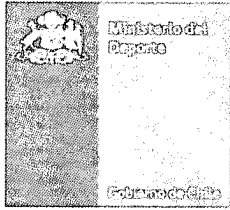
**Descripción:** Los proyectos deberán entregar la información necesaria para verificar que se ajustan a los lineamientos, normas y reglamentos técnicos de las diferentes modalidades, especialidades y categorías o pruebas deportivas, así como también, de las ordenanzas de los organismos técnicos respectivos y del cumplimiento con la legislación vigente; asimismo, deberán incorporar los insumos necesarios que aseguren la correcta y debida ejecución de todos sus componentes, y que dichos gastos se ajusten a valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios establecidos y conocidos por los postulantes. Para la evaluación de este criterio los proyectos deberán:

- Incorporar y describir el recurso humano que ejecutará las actividades, el cual deberá tener correspondencia técnica con el tipo de proyecto a ejecutar.
- Incorporar y describir los bienes y/o servicios que se utilizarán, los cuales deberán tener relación con la actividad u obra a realizar y/o con la modalidad, especialidad y categoría o prueba deportiva a desarrollar.
- Incorporar certificados y/o especificaciones técnicas necesarias.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos de las categorías y productos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la convocatoria.
- Valorizar el recurso humano y los bienes y/o servicios incorporados en el proyecto, a objeto de verificar que exista correspondencia razonable con valores de mercado basados en precios referenciales y/o bandas de precios.

### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N° 4: PRIORIZACIÓN**

**Descripción:** Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros de las bases de la convocatoria, serán priorizados de acuerdo con factores que permitan fomentar y masificar las actividades físicas y deportivas en el territorio nacional, con el fin de apuntar a lograr adherencia hacia la práctica sistemática de actividad física y deporte. Para tal efecto se considerarán, a lo menos, los siguientes factores:



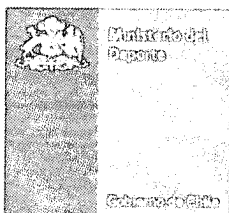


1. **Tipo de Postulante:** Se priorizarán aquellos proyectos que sean postulados por organizaciones deportivas y municipalidades. Asimismo, se priorizará a aquellas municipalidades que tengan planes comunales de deportes que se ajusten a la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 y que sean validados por el Ministerio del Deporte.
2. **Tipo de Producto:** Se priorizarán aquellos proyectos cuyos productos se vinculen, en mayor medida, con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
3. **Comuna de Ejecución:** Se priorizarán aquellos proyectos que se ejecuten en comunas con altos índices de pobreza según Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 2015).
4. **Modalidad y/o especialidad deportiva:** Se priorizarán aquellas modalidades y/o especialidades deportivas que contemplen un grado bajo de accesibilidad para la población y que el costo financiero no sea una barrera para su práctica, además de ser consideradas estratégicas a nivel nacional y/o regional, a lo menos, deberán estar presentes aquellas disciplinas vinculadas con los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Escolares.
5. **Población que Beneficia:** Se priorizarán aquellos proyectos que beneficien, principalmente, a niños(as) de 2 a 6 años, a la población escolar municipalizada, a población en situación de discapacidad y a pueblos originarios.
6. **Domicilio de la Organización:** Se priorizará aquellos proyectos postulados por entidades que tengan domicilio matriz en la región correspondiente a la Cuota Regional del FONDEPORTE al que postulan.

#### **CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°5: TIPOS DE POSTULANTES**

**Descripción:** Podrán presentar proyectos a financiamiento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, los siguientes tipos de postulantes, según categoría y sector:

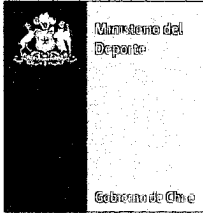
<b>Categoría</b>	<b>Sector</b>	<b>Tipo de Postulante</b>
Formación para el Deporte	Público	Municipalidades Servicios Públicos
	Privado	Organizaciones Deportivas
Deporte Recreativo	Público	Municipalidades Servicios Públicos Instituciones Públicas de Educación Superior
	Privado	Organizaciones Deportivas Organizaciones Territoriales y Funcionales. Fundaciones y/o Corporaciones no deportivas. Instituciones Privadas de Educación Superior
Deporte de Competición	Público	Municipalidades Servicios Públicos Instituciones Públicas de Educación Superior



	Privado	Organizaciones Deportivas Instituciones Privadas de Educación Superior
	Privado	Organizaciones Deportivas
Ciencias del Deporte	Público	Instituciones públicas de Educación Superior Servicios públicos
	Privado	Instituciones privadas de Educación Superior Personas naturales con grados académicos iguales o superiores a magister Centros de investigación no vinculados con Instituciones de Educación Superior

### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE**

- a) **Pertinencia y relevancia de la investigación:** Los proyectos de investigación deberán justificar su relevancia y pertinencia en relación con los Propósitos, Dimensiones y Líneas de Acción de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- b) **Líneas de Investigación:** Los proyectos de investigación deberán enmarcarse en áreas temáticas y líneas de investigación que se desprenden de los Ejes Estratégicos y Transversales del Modelo de Desarrollo de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025: Actividad Física y Deporte de Formación, Actividad Física y Deporte de Participación Social y Deporte de Rendimiento. Las líneas de investigación específicas son las siguientes:
1. Investigación en actividad física y deporte a nivel parvulario y escolar.
  2. Investigación en actividad física y deporte en niñas, niños y adolescentes.
  3. Investigación en actividad física y deporte jóvenes, adultos y adultos mayores.
  4. Investigación en servicios deportivos municipales y organizaciones deportivas de base.
  5. Investigación en actividad física y deporte laboral.
  6. Investigación en actividad física, deporte e inclusión social.
  7. Investigación en actividad física, deporte y género.
  8. Investigación en actividad física y deporte en espacios públicos.
  9. Investigación en desarrollo del recurso humano ligado a la actividad física y el deporte.
  10. Investigación en promoción y difusión de la actividad física y el deporte.
  11. Investigación en deporte de rendimiento convencional y paralímpico.
- c) **Tipos de investigaciones:** Se priorizarán los proyectos de investigación que sean de tipo:
- **Exploratorio:** Es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada sobre dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimiento.
  - **Descriptivo:** Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de las personas, los grupos, las comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Entregan información detallada respecto a un fenómeno o problema para describir sus dimensiones (variables) con precisión.
  - **Explicativos:** La investigación de tipo explicativa no solo describe el problema o fenómeno observado, sino que se aproxima a explicar las causas que originaron la situación analizada. Es la interpretación de una realidad o la explicación del por qué y para qué del objeto de estudio, es decir, busca establecer causas, conclusiones y explicaciones para enriquecer o esclarecer la teoría, confirmando o no la hipótesis inicial.



**d) Experiencia de investigadores principales y coinvestigadores:** Se priorizan los proyectos de investigación en que sus investigadores principales y coinvestigadores acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a la actividad física y el deporte.

2. **PÓNGANSE** en conocimiento del Instituto Nacional de Deportes de Chile los criterios de elegibilidad que se aprueban por el presente acto administrativo al objeto de que sean aplicados en la evaluación y selección de los proyectos postulados al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte correspondiente a la Convocatoria 2018.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el enlace Gobierno Transparente del sitio electrónico de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
  
**PABLO SQUELLA SERRANO**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**

  
  
**NPS/CC/GMRI**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete, Ministerio del Deporte.
- Gabinete, Subsecretaría del Deporte.
- Director Nacional, Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- División Política y Gestión Deportiva, Ministerio del Deporte.
- División Jurídica, Ministerio de Deporte.
- División de Desarrollo, Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- División Actividad Física y Deportes, Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- Oficina de Partes
- Folio N° 8186 05.12.2017